



298

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 621-2015-MDE/LC

Echarati, 05 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI – LA CONVENCION

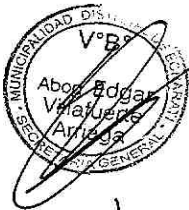
VISTOS:

El Oficio N° 003-2015-OCI-MDE/LC-EE-ISRTM, de fecha 26 de agosto 2015, emitido por Jefe del Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, que adjunta el Informe N° 003-2014-2-1686, referido a "Examen Especial a la obra instalación del sistema de riego tecnificado en Maranniyoc, Distrito de Echarati – La Convención Cusco", periodo de 1 de enero al 31 de diciembre 2013; y



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Municipalidad Distrital de Echarati es una Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control de acuerdo a lo establecido por el literal b) del Artículo 3° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica";



Que, el inciso 22° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría Interna;

Que, mediante Oficio N° 003-2015-OCI-MDE/LC-EE-ISRTM, de fecha 26 de agosto 2015, el Jefe del Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, remite el Informe N° 003-2014-2-1686, referido a "Examen Especial a la obra instalación del sistema de riego tecnificado en Maranniyoc, Distrito de Echarati – La Convención Cusco", periodo de 1 de enero al 31 de diciembre 2013, con la finalidad de que se disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe;

Que, el literal G.1 de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobada con Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG de 29 de diciembre de 2000, dispone que el Titular de la Entidad en cada oportunidad que reciba un informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez, a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas; para la lo cual deberá adjuntar el Formato N° 4: "Acciones adoptadas por el Titular". Asimismo, remitirá una copia al Organismo de Auditoría Interna de la Entidad, para su registro y seguimiento correspondiente según el sistema informático establecido por la Contraloría General de la Republica;



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

297

Por estas consideraciones, y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el formato N° 4 "Acciones adoptadas por el Titular", que corresponde al "**Examen Especial a la Obra Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en Maranniyoc, Distrito de Echarati – La Convención Cusco**", periodo de 1 de enero al 31 de diciembre 2013, remitido por el Jefe del Organo de Control Institucional, mediante Oficio N° 003-2015-OCI-MDE/LC-EE-ISRTM.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a través de Gerencia Municipal, que los funcionarios comprendidos en el Formato N° 4 materia de la presente Resolución, cumplan con realizar en forma obligatoria la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría mencionada en el artículo precedente.



ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Organo de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Echarati y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE